ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Institucional N° 39

Nivel de Entidad:	13 PODER JUDICIAL	Fecha de Emisión :	13 / 09 / 2013
Entidad:	04 CONDEJO DE LA MAGISTRATURA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1610- ESCUELA JUDICIAL		
ID del Llamado:	252626	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA SEMINARIOS Y CONGRESOS DE LA ESCUELA JUDICIAL			
Proveedor:	MAC BAT - Dahiana Alejandra Centurión	RUC:	3494475-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Maletín en símil cuero, costurado a mano en hilo encerado, forro de material Tnt., dos compartimentos. Medidas: ancho 36,5 cm., alto 25 cm., alza 19 cm. Para congresos y/o seminarios con logo referente al Evento que corresponda (según muestra).	UNIDAD	MAC BAT	NACIONAL	120	180.000	21.600.000
2	2	Bibliorato lomo fino plastificado tamaño carta (según muestra).	UNIDAD	GÉMINIS	NACIONAL	100	25.000	2.500.000
3	3	Bolígrafo negro con estampado plateado, manga cuerpo antideslizante ergonómico, ancho de línea de 0,5 mm., con inscripción para congresos y/o seminarios. (según muestra)	UNIDAD	STABILO	ALEMANIA	100	15.500	1.550.000
4	4	Pendrive 8 G	UNIDAD	KINGSTON	CHINA	30	65.000	1.950.000
5	5	Porta credenciales con broche.	UNIDAD	MAC BAT	NACIONAL	100	20.000	2.000.000
6	6	Porta credenciales colgantes con cuerda (según muestra).	UNIDAD	MAC BAT	NACIONAL	100	25.000	2.500.000
7	7	Regla de plástico con Inscripción y logo de la institución.	UNIDAD	EAGLE	CHINA	120	3.000	360.000
						TOTAL		32.460.000

SON GUARANÍES: Treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: 60 (Sesenta) días calendario

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 7(SIETE) DIAS CALENDARIO

LUGAR DE ENTREGA: CAPITAN BRIZUELA Nº 574 ENTRE PITIANTUTA Y REPÚBLICA DOMINICANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	1	0	0	340	10	1	99	32.460.000
						Total:			32.460.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	16-09-2013.	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MAC BAT
RUC 3494475/

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA